



ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2024

Iquique, 15 de diciembre de 2025.

Con fecha 02 de diciembre de 2025, a las 10:01 horas, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N° 42/2024** denominada "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, ETAPA SECTOR MERCADO, REGIÓN DE TARAPACÁ**" y conforme al D.S. N° 236/2002 de (V. y U.) Bases Reglamentarias de Contratación de Obras de los SERVIU y al procedimiento electrónico en el portal www.mercadopublico.cl (N° de Adquisición **6-39-O125**) se procedió al Acto de Apertura electrónica de las Ofertas.

A. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **OBRAS QUE SE LICITAN:**

Las aprobadas en los Anexos complementarios de la propuesta N° 42/2024 para la ejecución del proyecto, según Resolución Exenta N° 795 de fecha 20 de noviembre del 2024.

- **MONTO REFERENCIAL:**

37.447,38 U.F. IVA incluido

- **FINANCIAMIENTO:**

Sectorial Según Resolución Exenta N°126 de fecha 24 de febrero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, en el subtítulo 31, ítem 02, asignación 004 "Obras Civiles" entre las cuales se señala la iniciativa de inversión "**NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, ETAPA SECTOR MERCADO, REGIÓN DE TARAPACÁ**", Código BIP N° 40023660-0.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

180 días corridos, a contar de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Propuesta a **Suma alzada**.

- **COMISIÓN TÉCNICA PARA APERTURA Y ANALISIS DE LA LICITACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el punto N°5 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", de las bases Administrativas, aprobadas por Resolución Exenta N° 102 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Resolución Exenta N° 801 de fecha 27 de noviembre de 2024 la cual sanciona la comisión evaluadora integrada por:

PRESIDENTE COMISIÓN :	SRTA. ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
INTEGRANTE COMISIÓN :	SRTA. NATALIA JÍMENEZ BRAVO
INTEGRANTE COMISIÓN :	SR. JAIME ORAZO CASTRO
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SR. YICELA PAUCAY ROQUE
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SR. PEDRO VALENCIA TOLEDO
INTEGRANTE SUPLENTE COMISIÓN:	SRTA. MARITZA ESTICA ALACHE

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley N° 19.886, los integrantes de la presente Comisión Evaluadora que suscriben la presente acta, declaran bajo

juramento que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento.

B. ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura electrónica se realizó a través de la ficha de licitación ID 6-39-O125 de www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 795 de fecha 20 de noviembre del 2024 y sus adiciones y aclaraciones:

2. OFERTAS RECIBIDAS:

CUADRO RESUMEN OFERTA

OFERENTE N°1	CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.
Monto ofertado	49.422,4320 U.F.
Plazo de ejecución	180 días
OFERENTE N°2	CONSTRUCTORA TRANCURA SPA
Monto ofertado	42.953,76 U.F.
Plazo de ejecución	180 días
OFERENTE N°3	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA
Monto ofertado	32.382,45 U.F.
Plazo de ejecución	180 días
OFERENTE N°4	INGENIERÍA Y MANTENCIÓN ELÉCTRICO S. A
Monto ofertado	38.407,41 U.F.
Plazo de ejecución	180 días

3. APERTURA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Sin observaciones

C. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

OFERENTE N°1: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° 84.060.600-7

1.1. Oferta Económica:

- **49.422,4320 U.F. IVA incluido**, con un plazo de **180 días corridos**, se ofertó el 100% de los Ítems que se detallaron en las Bases.
- Capital de contratación y presentación es de **\$32.836.466.000.-** según Certificado de Inscripción Vigente N°376927 con fecha 21 de octubre de 2025, de la SEREMI MINVU Región de Metropolitana.
- La capacidad económica disponible, restados los saldos de obra de contratos vigentes informados por el oferente mediante su Formulario N°4, es de **\$8.652.796.156** requiriendo un capital disponible para esta obra de **\$293.892.392.**, por lo tanto, el contratista tiene capacidad económica disponible suficiente.
- El valor de la Oferta está **SOBRE** el monto disponible aprobado en las Bases, en un **32%**.

1.2. Acerca de la Propuesta Presentada:

- Gastos Generales 38,70%
- Utilidades 8%
- No presenta la Declaración de inicio de actividades del SII, solicitado en bases.
- No presenta el Formulario N° 9 "Listado de Equipo y Maquinarias".
- No presenta el carnet o Resolución de la Seremi de salud de la profesional prevencionista de riesgos.
- Que la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., presentó su oferta de la siguiente manera:
- Su formulario de oferta fue valorizado en U.F.
- Sus análisis de precios unitarios se encuentran valorizados en U.F.
- En su Presupuesto, indica el valor total en pesos (\$), sin embargo, en el resumen del presupuesto por tramo indica su valor en U.F., cuyo valor coincide con el formulario de oferta.

CALLE	LOCALIDAD	COSTO DIRECTO UF	G.G. Y UTILIDADES (46,7%)	TOTAL COSTO NETO UF	IVA	TOTAL + IVA UF
TRAMO 1 CALLE SARGENTO ALDEA ENTRE VIVAR Y BARROS ARANA	IQUQUE	3174,981	1482,716	4657,697	884,962	5542,660
TRAMO 2 CALLE SARGENTO ALDEA ENTRE BARROS ARANA Y AMUNATEGUI	IQUQUE	4895,418	2286,160	7181,579	1364,500	8546,079
TRAMO 3 CALLE AMUNATEGUI ENTRE SARGENTO ALDEA Y ALMIRANTE LATORRE	IQUQUE	5474,503	2556,593	8031,097	1525,908	9557,005
TRAMO 4 CALLE BARROS ARANA ENTRE SARGENTO ALDEA Y ALMIRANTE LATORRE	IQUQUE	4796,448	2239,941	7036,389	1336,914	8373,303
TRAMO 5 CALLE ALMIRANTE LATORRE ENTRE BARROS ARANA Y AMUNATEGUI	IQUQUE	2682,016	1252,501	3934,517	747,558	4682,076
TRAMO 6 CALLE BARROS ARANA ENTRE ALMIRANTE LATORRE Y ZEGERS	IQUQUE	2109,607	985,186	3094,793	588,011	3682,804
TRAMO 7 CALLE ALMIRANTE LATORRE ENTRE BARROS ARANA Y VIVAR	IQUQUE	5177,494	2417,889	7595,383	1443,123	9038,506
NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE RUTAS PEATONALES SECTOR MERCADO						UF

Iquique, 02 de diciembre de 2025



OFERENTE N°2: CONSTRUCTORA TRANCURA SPA, R.U.T. N° 76.108.395-3

1.1. Oferta Económica:

- **42953,76 U.F. IVA incluido**, con un plazo de **180 días corridos**, se ofertó el 100% de los Ítems que se detallaron en las Bases.
- Capital de contratación y presentación es de **\$1.500.000.000.-** según Certificado de Inscripción Vigente N°378490 con fecha 06 de noviembre de 2025, de la SEREMI MINVU Región de Araucanía.
- La capacidad económica disponible, restados los saldos de obra de contratos vigentes informados por el oferente mediante su Formulario N°4, es de **\$754.068.627.-** requiriendo un capital disponible para esta obra de **\$255.557.520.,** por lo tanto, el contratista tiene capacidad económica disponible suficiente.
- El valor de la Oferta está **SOBRE** el monto disponible aprobado en las Bases, en un **15%.**

1.2. Acerca de la Propuesta Presentada:

- Gastos Generales 12%
- Utilidades 8%
- No entrega la Descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas.
- No presenta la Declaración de inicio de actividades del SII, solicitado en bases.
- En el presupuesto, los valores en precios unitarios en U.F. los indica en \$.

OFERENTE N°3: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2

1.1. Oferta Económica:

- **32.382,45 U.F. IVA incluido**, con un plazo de **180 días corridos**, se ofertó el 100% de los Ítems que se detallaron en las Bases.
- Capital de contratación y presentación es de **\$312.000.000.-** según Correo electrónico de la Encargada de Registros de contratistas de la Seremi de Tarapacá de fecha 13.05.2025.
- La capacidad económica disponible, restados los saldos de obra de contratos vigentes informados por el oferente mediante su Formulario N°4, es de **\$312.000.000** requiriendo un capital disponible para esta obra de **\$192.563.503.**, por lo tanto, el contratista tiene capacidad económica disponible suficiente.
- El valor de la Oferta está **BAJO** el monto disponible aprobado en las Bases, en un **13,5%**.

1.2. Acerca de la Propuesta Presentada:

- Gastos Generales 20%
- Utilidades 10%
- No presenta la Declaración de inicio de actividades del SII, solicitado en bases.
- Que, el Oferente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N°: 77.826.231-2, solicitó autorización para participar en el proceso de licitación mediante carta N° 133/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025, ya que cuenta con la Resolución Exenta N° 681 de fecha 20.11.2025, que dispone una nueva categoría en el rubro B-1 Obras Viales.
- De acuerdo a lo anterior, se autoriza a INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA a participar en la licitación mediante Resolución Exenta N° 973 de fecha 24.11.2025.
- Que, dicha autorización se sustentó en los siguientes artículos:
 - **Artículo 25, D.S. 236 señala que:** El Director del Serviu, a petición del interesado, podrá, mediante resolución fundada, aceptar que un contratista participe en una propuesta que, por su monto, corresponda a una categoría superior de aquella en que se encuentre inscrito en el Renac, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 127 (V. y U.), de 1977.
 - **Artículo 34, D.S. 127 señala que:** La suma de las calificaciones finales correspondientes a todas las obras ejecutadas por el contratista durante el año calendario, dividida por el número de ellas, será su calificación promedio anual, cifra que se ajustará a dos decimales. Esta operación la efectuará la Coordinadora Nacional del Registro con las calificaciones que le envíen las Secretarías Regionales Ministeriales.
 - Ante lo expuesto, la empresa MCMIX LIMITADA, presenta 2 calificaciones del año 2025, donde solo se consideró la correspondiente al rubro solicitado en las bases, es decir B1 obras viales, siendo una calificación de 95 puntos.

CALIFICACIONES FINALES DEL CONTRATISTA

ANTECEDENTES DEL INSCRITO									
Nombre/Razón Social		INGENIERIA Y CONSTRUCCION MCMIX LIMITADA							
Rut		77.826.231-2							
Rol		294							
Región		REGIÓN DE TARAPACÁ							
Calidad Jurídica		SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA							

OBRAS DEL INSCRITO									
N° Resol.	Fecha Resol.	Nombre de la Obra	Reg	Registro y Especialidad	Comuna	Monto \$	Monto UF	Fecha Calific. Final	Calificación Final
115	16-06-2025	CONSTRUCCION DE SENALETICAS, SEGURIDAD VIAL CALLE LUIS JASPARD, ENTRE CALLES EJÉRCITO Y LAS CABRAS, COMUNA DE IQUIQUE	1	B 1	Iquique	30.498.581	777	16-10-2025	95,00
853	31-12-2024	CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU PARA ADULTOS MAYORES 2023, REGIÓN DE TARAPACÁ	1	A 1	Alto Hospicio	512.741.500	13.346	25-08-2025	95,40
Promedio Calificación Anual 2025:									95,20

- En el D.S.127, se refiere a la calificación promedio anual, no específicamente de años anteriores, y siendo que nos encontramos en el mes de diciembre, se aceptó su solicitud debido a que los 95 puntos corresponden a la calificación anual del año 2025.
- Con respecto a las discrepancias que pueden existir entre la multiplicación de las cantidades con el precio unitario, dando como resultado un valor de la oferta menor a lo indicado en su formulario de oferta (diferencia de 44,38 U.F.), la adición N°1 es clara en indicar que prevalecerá el monto indicado en el Formulario de oferta ante discrepancias de este tipo. Por lo demás, esta licitación corresponde a suma alzada, por tanto, el contratista se hace responsable de su oferta y de su valor total.
- Con respecto al formato del presupuesto, si bien faltó el nombre de la propuesta, ID y Comuna, viene el Número de la licitación el cual corresponde a la licitación publicada, por lo que este error, corresponde a un error de forma que no resta transparencia al proceso debido a que si singulariza el nombre de la propuesta.
- En el caso de lo solicitado en la adición N°2, en relación al presupuesto en formato Excel, este documento fue solicitado como complemento al momento de revisar la oferta económica para poder revisar de manera más expedita el documento, pero no corresponde a un documento esencial, su no entrega no es causal para dejar fuera de bases a la propuesta.

OFERENTE N°4: INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., R.U.T. N° 99.504.190-1

1.3. Oferta Económica:

En la adición N°1, se indica que **"la oferta económica deberá ser valorizada en U.F., con un máximo de 2 decimales y valorizada a la fecha de cierre de recepción de ofertas"**, que corresponde a \$39.643,59 a la fecha 02.12.2025.

Que, según adición 1, numeral 1.9 **"CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA"**, los documentos son los siguientes:

- formulario de oferta.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto.

Que la empresa SIMELEC, en relación al punto anterior presentó su oferta de la siguiente manera:

- Su formulario de oferta fue valorizado en U.F.
- Sus análisis de precios unitarios se encuentran valorizados en U.F.
- En su Presupuesto, indica el valor total en pesos (\$), a pesar que los precios unitarios se encuentran tanto en pesos (\$) como en U.F., según lo solicitado en el formulario 23.

Con respecto a lo anterior, si el monto de la oferta en pesos se multiplica con la U.F. del día de la apertura, coincide con lo expresado en su formulario de oferta y su comprobante de ingreso a la oferta del portal, sin embargo, al realizar el ejercicio de sumatoria de cada partida en U.F. el valor final sería de 38.398,94 U.F. y no de 38.407,41 U.F. según su oferta, por lo que habría una diferencia de 8,47 U.F. a favor de la empresa.

Ante lo expuesto, esta comisión sugiere dejar **FUERA DE BASES** la oferta de **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC), R.U.T. N° 99.504.190-1, por la causal 3.2.4. "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA", letra c) el incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.**

Ante lo expuesto, continúan en evaluación: **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° 84.060.600-7, CONSTRUCTORA TRANCURA SPA, R.U.T. N° 76.108.395-3 y INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2.**

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Según las Bases de licitación aprobadas para el presente proceso, los factores de ponderación son los siguientes:

I. FACTORES DE PONDERACIÓN DE OFERTA

30 % factor de ponderación del puntaje oferta técnica

60 % factor de ponderación del puntaje oferta económica
 10 % otros factores de ponderación a determinar: **mano de obra femenina y mano de obra local**

II. FACTORES DE EVALUACIÓN PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA, según modalidad de contratación:

Licitación a Suma Alzada Modalidad del Art. 5° letra a) del D.S. N° 236, (V. y U.), del 2002:

- 1. Desempeño de la Empresa o consorcio 100%
- 1.1 Sub Ítem calificaciones en obras similares 50%
- 1.2 Sub Ítem Sanciones 50%

EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

OFERENTE N°1: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° 84.060.600-7

A) Oferta Técnica: (30%)

1.1 Calificaciones de las empresas o consorcio en obras similares: La Empresa ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos relacionadas a la ejecución de obras **RUBRO B-1 OBRAS VIALES.**

Calificaciones= 0 x 50%= 0

SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	BITUMIX S.A.			
		PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES
Calificaciones: 98;97;91;91;91;91;95;92;97;95					
1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	75 si la empresa o consorcio <u>ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos</u> en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con anterioridad.	0	50%	0	0

1.2 Sanciones: obtiene 100 puntos en este ítem, ya que la empresa NO registra sanciones aplicadas por el RENAC.

SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	BITUMIX S.A.			
		PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES

1.2. Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada -por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras	100	50%	100	50
	75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				

SANCIONES APLICADAS AL INSCRITO				
N° Resol.	Fecha Resolución	Fecha Inicio No existe información registrada	Fecha Término	Tipo Sanción

BITUMIX S.A., obtiene en su OFERTA TÉCNICA, un puntaje final de:

OFERTA TÉCNICA: (0 (puntaje calificaciones) + 50 (puntaje sanciones)) x 30% = **15puntos**

B) Oferta Económica: 60%

Fórmula aplicada según Resolución N° 102:

$$\frac{\text{valor de la mejor oferta}}{\text{valor de la oferta en evaluación}} \times 100 \times \text{factor ponderación} = \text{Puntaje de Oferta Económica}$$

2.- EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES	
	OFERTA ECONOMICA 60%
	BITUMIX S. A
A	Monto disponible de las Bases
	37447,38
	Monto Ofertado
	49422,432
	Valor de comparación (monto más bajo)
	32382,45
	Puntaje
	39,31

C) Mano de obra femenina 5%

- El oferente indica en el Formulario N° 10 "Listado de recursos humanos" que el número de trabajadores correspondiente a mano de obra femenina es la siguiente:

**TRABAJADORES SEGÚN LISTADO
RECURSOS HUMANOS**

HOMBRES:	16
MUJERES:	3
TOTAL:	19

Puntaje mano de obra femenina	
100	si acredita el Sello Mujer Construcción
40	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra.
20	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra.
0	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres inferior al 5% del total de trabajadores de la obra.

BITUMIX S.A., obtiene en este ítem un puntaje de: (5%*40) = 2 puntos

D) Mano de obra local 5%

No adjunta certificado de inicio de actividades de la casa matriz del oferente, por lo cual obtiene un puntaje 0.

OFERENTE N°2: CONSTRUCTORA TRANCURA SPA, R.U.T. N° 76.108.395-3

B) Oferta Técnica: (30%)

1.1 Calificaciones de las empresas o consorcio en obras similares: La Empresa no ha obtenido calificaciones con anterioridad, por tanto, su puntaje es 0.

Calificaciones= 0 x 50%= 0

SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSTRUCTORA TRANCURA SPA			
		PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES
1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	Sin calificaciones				
	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	75 si la empresa o consorcio <u>ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos</u> en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con	0	50%	0	0

	anterioridad.				
--	---------------	--	--	--	--

1.3 Sanciones: obtiene 100 puntos en este ítem, ya que la empresa NO registra sanciones aplicadas por el RENAC.

SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSTRUCTORA TRANCURA SPA			
		PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES
1.2. Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada -por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras	100	50%	100	50
	75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				

1.- SE RATIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 709, DE 09.08.2022, QUE ASCIENDE A 1ª CATEGORÍA LAS INSCRIPCIONES EN LOS RUBRO DE EDIFICACION Y URBANIZACIÓN.

SANCIONES APLICADAS AL INSCRITO

N° Resol.	Fecha Resolución	Fecha Inicio	Fecha Término	Tipo Sanción
		No existe información registrada		

CONSTRUCTORA TRANCURA SPA., obtiene en su OFERTA TÉCNICA, un puntaje final de:

OFERTA TÉCNICA: (0 (puntaje calificaciones) + 50 (puntaje sanciones)) x 30% = **15puntos**

B) Oferta Económica: 60%

Fórmula aplicada según Resolución N° 102:

$$\frac{\text{valor de la mejor oferta}}{\text{valor de la oferta en evaluación}} \times 100 \times \text{factor ponderación} = \text{Puntaje de Oferta Económica}$$

2.- EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES	
	CONSTRUCTORA TRANCURA
	OFERTA ECONOMICA 60%
A	Monto disponible de las Bases
	37447,38
	Monto Ofertado
	42953,76
	Valor de comparación (monto más bajo)
	32382,45
	Puntaje
	45,23

C) Mano de obra femenina 5%

- El oferente indica en el Formulario N° 10 "Listado de recursos humanos" que el número de trabajadores correspondiente a mano de obra femenina es la siguiente:

TRABAJADORES SEGÚN LISTADO RECURSOS HUMANOS	
HOMBRES:	22
MUJERES:	3
TOTAL:	25

Puntaje mano de obra femenina	
100	si acredita el Sello Mujer Construcción
40	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra.
20	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra.
0	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres inferior al 5% del total de trabajadores de la obra.

CONSTRUCTORA TRANCURA, obtiene en este ítem un puntaje de: (5%*40) = 2 puntos

D) Mano de obra local 5%

No adjunta certificado de inicio de actividades de la casa matriz del oferente, por lo cual obtiene un puntaje 0.

OFERENTE N°3: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2

C) Oferta Técnica: (30%)

1.1 Calificaciones de las empresas o consorcio en obras similares: La Empresa tiene una sola calificación en el rubro B1.

Calificaciones= 0 x 50%= 0

		INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA			
SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES
		95			
1.1 Calificaciones de la empresa o consorcio en obras similares	100 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones por sobre 98 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	75 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones sobre 95 puntos en todos los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				

0 si la empresa o consorcio ha obtenido calificaciones inferiores a 95 puntos en alguno de sus últimos 10 contratos de ejecución de obras o bien no ha sido calificada con anterioridad.	0	50%	0	0
--	---	-----	---	---

1.4 Sanciones: obtiene 100 puntos en este ítem, ya que la empresa NO registra sanciones aplicadas por el RENAC.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA					
SUB ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO (rango de 0 a 100)	PORCENTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJES
1.2. Sanciones	100 si la empresa o consorcio no ha sido sancionada -por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras	100	50%	100	50
	75 si la empresa o consorcio ha sido sancionada en no más de 2 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				
	50 si la empresa o consorcio ha sido sancionada entre 2 y 5 veces por el RENAC en los últimos 10 contratos de ejecución de obras.				

SANCIONES APLICADAS AL INSCRITO				
N° Resol.	Fecha Resolución	Fecha Inicio	Fecha Término	Tipo Sanción
No existe información registrada				

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA., obtiene en su OFERTA TÉCNICA, un puntaje final de:

OFERTA TÉCNICA: (0 (puntaje calificaciones) + 50 (puntaje sanciones)) x 30% = **15puntos**

B) Oferta Económica: 60%

Fórmula aplicada según Resolución N° 102:

$$\frac{\text{valor de la mejor oferta}}{\text{valor de la oferta en evaluación}} \times 100 \times \text{factor ponderación} = \text{Puntaje de Oferta Económica}$$

2.- EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES		
A	OFERTA ECONOMICA 60%	MCMIX LIMITADA
	Monto disponible de las Bases	37447,38
	Monto Ofertado	32.382,45

Valor de comparación (monto más bajo)	32382,45
Puntaje	60,00

C) Mano de obra femenina 5%

- El oferente indica en el Formulario N° 10 "Listado de recursos humanos" que el número de trabajadores correspondiente a mano de obra femenina es la siguiente:

TRABAJADORES SEGÚN LISTADO RECURSOS HUMANOS	
HOMBRES:	26
MUJERES:	3
TOTAL:	29

Puntaje mano de obra femenina	
100	si acredita el Sello Mujer Construcción
40	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 7% del total de trabajadores de la obra.
20	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres igual o superior al 5% del total de trabajadores de la obra.
0	si no tiene el Sello Mujer Construcción, pero considera la contratación de un porcentaje de mujeres inferior al 5% del total de trabajadores de la obra.

INEGNERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, obtiene en este ítem un puntaje de: $(5\% \cdot 40) = 2$ puntos

D) Mano de obra local 5%

No adjunta certificado de inicio de actividades de la casa matriz del oferente, por lo cual obtiene un puntaje 0.

CUADRO COMPARATIVO:

	OFERTA	BITUMIX S.A	CONSTRUCTORA TRANCURA	MCMIX LIMITADA
B	Monto Ofertado	\$ 1.959.282.612	\$ 1.703.716.797	\$ 1.283.756.686
	Monto U.F.	49422,452	42953,76	32382,45
	Puntaje Económica (60%)	39,31	45,23	60,00
	Puntaje Técnica (30%)	15	15	15
	Mano de obra femenina (5%)	2	2	2
	Mano de obra local (5%)	0	0	0
	PUNTAJE TOTAL	56,31	62,23	77,00

- **1° LUGAR: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2**, con una puntuación final, según los criterios de evaluación dispuestos en las bases de **77 puntos**.
- **2° LUGAR: CONSTRUCTORA TRANCURA SPA, R.U.T. N° 76.108.395-3**, con una puntuación final, según los criterios de evaluación dispuestos en las bases de **62,23 puntos**.
- **3° LUGAR: CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., R.U.T. N° 84.060.600-7**, con una puntuación final, según los criterios de evaluación dispuestos en las bases de **56,31 puntos**.

E. GARANTÍA ADICIONAL (art. 52 del Reglamento):

Se verifica la pertinencia de solicitar una boleta de garantía adicional al oferente que obtuvo el primer lugar, conforme lo señala el artículo 52 del Reglamento, resultando que la oferta económica de **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2**, es un **13,5% MENOR** del presupuesto señalado en las bases de licitación.

Conforme lo anterior, cabe señalar que la oferta económica indicada no es inferior en más del quince por ciento del presupuesto oficial SERVIU, **por lo anterior, no debe presentar la boleta de garantía adicional señalada en el artículo 52 del Reglamento.**

F. CONCLUSIÓN:

Ante lo expuesto, esta comisión sugiere dejar FUERA DE BASES a la empresa **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A., R.U.T. N° 99.504.190-1**, por presentar el monto final de su presupuesto en pesos, y no en U.F. cómo se solicitó en la adición N°1 y, además, por no coincidir la sumatoria de dicho presupuesto con el valor de la oferta indicado en su formulario de oferta. Por tal razón se sugiere rechazar su oferta por la causal **3.2.4. "CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA"**, letra c) el incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes Bases y sus antecedentes técnicos.

De lo anterior, y según lo señalado en la **Resolución Exenta N°795 de fecha 20 de noviembre de 2024** que aprueba las Bases, esta Comisión estima procedente sugerir al Director, si no es otro su parecer, aceptar la oferta, adjudicar y contratar la **Licitación Pública N° 42/2024** denominada **"NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO RUTAS PEATONALES, ETAPA SECTOR MERCADO, REGIÓN DE TARAPACÁ"**, a **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MCMIX LIMITADA, R.U.T. N° 77.826.231-2**, por un monto de **32.382,45 U.F.- (IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **180 días corridos**.

Firman esta Acta los integrantes de la Comisión:



ANDREA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Presidente de Comisión




NATALIA JÍMENEZ BRAVO
Integrante de Comisión



JAIME OYARZO CASTRO
Integrante de Comisión




V° B° DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ